


CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- PRIMERA SALA DE LO LABORAL.-

*Cientos x
tu y tre*

Quito, 12 de diciembre de 2011, las 10h40

VISTOS: Washington Díaz Capelo y, Economista Guillermo Antonio Quezada Terán, en su calidad de Gerente General y, por tanto Representante Legal de la Compañía de Economía Mixta de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Machala TRIPLEORO CEM, siendo la parte actora y demandada, respectivamente, interponen acción extraordinaria de protección constitucional, dentro del juicio Laboral **No.693-2009**. En atención a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y por encontrarse ejecutoriada la resolución emitida por la Sala en este juicio, se ordena notificar con el contenido de la acción a la parte contraria y remitir a la Corte Constitucional el proceso. A su vez, en virtud de lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional para el Período de Transición publicado en el S.R.O. No. 127 de 10 de Febrero de 2010, remítase copias certificadas de las sentencias o autos definitivos al inferior para los fines de ley. Notifíquese.


Dr. Jorge Pallares Rivera
JUEZ NACIONAL


Dr. Ruben Bravo Moreno
JUEZ NACIONAL



Dr. Ramiro Serrano Valarezo
JUEZ NACIONAL

Certifico

La Secretaria

RAZÒN: Hoy día, a partir de las dieciséis horas, notifiqué el auto que antecede a Washington Díaz Capelo, en la casilla N° 1538; a Municipalidad de Machala, en la casilla N° 3690; a TRIPLEORO CEM, en las casillas N° 4059, 657 y 680; al Procurador General del Estado, en la casilla N° 1200.

Quito, 13 de diciembre de 2011


La Secretaria

